**Art. 30.** En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1 y 2 de la presente solicitud.

**RAIP** No. 0005/2019

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las once horas y diecisiete minutos del día siete de enero del año dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2018-0724,** de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, presentada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “**Por favor, trasladar a la DIGESTYC los siguientes requerimientos: 1) cantidad de hogares a nivel nacional de enero a noviembre 2018 y señalar el tipo de casa en que habitan: casa privada, condominio, mesón y pieza de casa. 2) Porcentaje de tenencia de vivienda a nivel nacional: propietarios, ocupantes gratuitos, etc. así como en el área urbana. 3) materialidad de las viviendas y su reflejo en porcentajes a nivel nacional.** **4) porcentaje de hogares que cuentan con acceso al servicio de agua por cañería, aquellos que se abastecen a través de pozo y otros medios a nivel nacional y urbano; así como el porcentaje de hogares con energía eléctrica. 5) señalar ingreso promedio mensual en dólares de los hogares según área geográfica de residencia. 6) Costo de la canasta básica alimentaria y ampliada.**” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

* Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
* Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
* Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
* Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC),** en atención a los requerimientos, hace de su conocimiento lo siguiente:

“Que a esta fecha, por estar en proceso de depuración, revisión los Datos de la EHPM 2018 no se puede dar todavía los numerales del 1 al 5, que se le sugiere estar pendiente”.

Con relación al numeral 6 se adjunta los cuadros.

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** **CONCÉDASE,** el acceso a la información pública solicitada**. PROPORCIÓNESE DE MANERA PARCIAL,** la **información pública** requerida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Laura Quintanilla

Oficial de Información